

el último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago: c/ Galicia, nº 14-entreplanta (Logroño); mediante entrega en metálico o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Ribafrecha, por giro postal en el que se haga constar nº de la liquidación o mediante domiciliación bancaria expresa.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este Edicto o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

La presentación de recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Concepto tributario: Contribuciones Especiales de Alumbrado Público de Ribafrecha, siendo el coste de la obra de 5.184.000 Ptas., la parte a repartir entre los beneficiarios: 3.265.920 Ptas., el porcentaje a aplicar el 90%, módulo: el metro lineal de fachada y su valor: 427 Ptas./ml.

CONTRIBUYENTES:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FINCA AFECTADA	M/L	CUOTA PTAS	
499	Peliss Sáenz Cubera	Iglesia,13	4'70	2.007,-	
179	Culia Ruiz-Clav. Esteban	Acc Vallejuelo s/n	8	3.416,-	
385	Mercedes R-Navarro Montalvo	Prados,19	5'50	2.349,-	
281	Petra Ruiz Martínez	Alamedas,10	10'50	4.484,-	
132	Lorenzo Iñiguez Nicolas	San Antonio,4	7'70	3.288,-	
64	Leonardo R-Clavijo Sáenz	Parvas S/N	15	6.405,-	
161	Constanza R-Clavijo Díez	Boticón,5	10'55	4.505,-	
210	José-Luis Montalvo Laencina	Costanillas,6	10'55	4.548,-	
218	Begoña Extremiana Gonzalez	"	22	24'90	10.590,-
201	Saturnino Laencina Yécora	Hospital	1	53'20	22.716,-
364	José-Miguel R-Clavijo Laencina	Piezas, 6	53'20	22.716,-	
180	Eugenia Romero Medrano	Acc.Vallejuelo s/n	7'90	3.373,-	
334	José-Miguel R-Clavijo Laencina	Pastores 6	9'75	4.162,-	
323	Teófila Sancho Tijero	Uriemo,9	32'70	13.963,-	
324	Serafina R-Clavijo Esteban	Uriemo,11	29	12.383,-	
328	Gregorio Santolaya Orfo	Acc.Vallejuelo s/n	26'50	11.316,-	
420	Gregorio Santolaya Orfo	Prados,38	4'70	2.007,-	
487	Rosario Valero Serrate	Embudo,7	7'45	3.181,-	
483	Primo Ramos Arce	Mesones 2Bis	8'80	3.758,-	
468	Joaquín Ruiz-Clavijo Esteban	Vallejuelo, 47	11	4.697,-	
502	Gregorio Santolaya Orfo	Mesones, 5	4'68	1.998,-	
10	Alvaro Montalvo Díez	Trav Barranco,18	1'60	4.953,-	
198	Mª Gloria Romero Iñiguez	Acc. Laurel,2	15'70	6.704,-	

Ribafrecha, a 14 de marzo de 1986.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

Notificación a contribuyentes de domicilio desconocido

III.C.208

Por ser desconocidos los domicilios de los Señores contribuyentes que a continuación se indican y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Si el anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Si el anuncio se publica entre el 16 y el último día de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en períodos voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago: c/ Galicia, nº 14-entreplanta (Logroño); mediante entrega en metálico o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Ribafrecha, por giro postal en el que se haga constar nº de la liquidación o mediante domiciliación bancaria expresa.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este Edicto o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

La presentación de recurso no interrumpe los plazos de ingreso.

Concepto tributario: Contribuciones Especiales de Pavimentación de calles de Ribafrecha, siendo el coste de la obra de 7.513.450 Ptas., la parte a repartir entre los beneficiarios: 5.143.230 Ptas., el porcentaje a aplicar el 90%, módulo: metro lineal de fachada y su valor: 4.926 Ptas./ml.

CONTRIBUYENTES:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FINCA AFECTADA	M/L	CUOTA PESETAS
13	Saturnino Laencina Yécora	San Pedro S/N	22'90	112.313 P
19	Serafina Ruiz-Clavijo Esteban	"	13	73.890 "
23	Agustín Galliea López	"	8	25.615 "
25	Saturnino Laencina Yécora	"	12	44.334 "
34	Joaquín R-Clavijo Esteban	Vallejuelo	31	50.984 "
41	Teodoro Fernández Palacios	"	27	56.156 "
68	Gregorio Santolaya Orfo	Mesones	5	23.054 "
71	Aguada del Amo Calderón	"	11	12.808 "
87	Constanza R-Clavijo Díez	"	2	119.948 "
88	Primo Ramos Arce	"	2 B	43.349 "

Ribafrecha, a 14 de marzo de 1986.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de ampliación del alumbrado público III.C.211

Habiendo sido adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 11 de marzo de 1986 el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Ampliación del alumbrado público", se procede a su publicación en la forma siguiente:

Contribuciones especiales.— Alumbrado público. Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto de ampliación del alumbrado público en Uruñuela. Y resultando:

1º.— Que la ejecución de la mencionada obra beneficia especialmente a todos los titulares propietarios de fincas urbanas de Uruñuela.

2º.— Que la realización de las obras de la misma clase se ha venido realizando en este Municipio con la aplicación de contribuciones especiales establecidas en la cuantía del 90 por 100 del coste de las obras.

2º.— Que la realización de las obras de la misma clase se ha venido realizando en este Municipio con la aplicación de contribuciones especiales establecidas en la cuantía del 90 por 100 del coste de las obras. Considerando:

1º.— Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 del R.D. 3250/1976, de 30 de diciembre, procede la imposición de contribuciones especiales.

2º.— Que, según dispone el art. 33 del mencionado R.D. es inexcusable la tramitación del expediente de aplicación de contribuciones especiales, que constará de los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de la cantidad asignada a cada contribuyente.

3º.— Que, según el art. 31 del Decreto, los módulos de reparto de las contribuciones especiales para esta clase de obras pueden ser, conjunta o aisladamente el metro lineal de fachada, su superficie, el volumen edificable y las bases imponibles de las contribuciones territoriales rústica y urbana.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.— Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de ampliación del alumbrado público, en el 90 por 100 del coste de las obras.

2º.— Aplicar como módulo de reparto de dichas contribuciones especiales el metro lineal de fachada y la base imponible de la contribución urbana.

3º.— Publicar este acuerdo durante el plazo de 15 días en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo examinarse con sus antecedentes por quienes se consideren interesados. En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el período hábil para ello su propio contenido será definitivo.

Uruñuela, a 13 de marzo de 1986.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación

Concurso para la reedición del Diccionario Geográfico de D. Angel Casimiro de Govantes. V.A.160

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca el siguiente Concurso:

Objeto: "Reedición de la obra "Diccionario Geográfico-Histórico de España" Sección II, de D. Angel Casimiro de Govantes. 750 ejemplares". Presupuesto de contrata: Setecientas mil pesetas (700.000 Ptas.).

Fianza provisional: Catorce mil pesetas (14.000 Ptas.).

Plazo de entrega: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de proposiciones coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.